



Análisis Crítico sobre el Plan contra el Antisemitismo en España

Sin lugar a dudas crece el odio, los ataques a judíos y el antisemitismo en general, así como se evidencia un **notorio fracaso** en la lucha por la erradicación de este problema. Desde el terrorismo y la violencia contra personas, sinagogas y cementerios, centros educativos o de trabajo, hasta los acosos y amenazas por visitar Israel, pasando por el retorno a los prejuicios, a los chistes sucios sobre judíos, las campañas denigratorias, mensajes de odio permanentes en numerosas páginas de Internet, el desprecio, la envidia, la difamación y la hostilidad hacia judíos y no judíos que se ubican como objetivos de los antisemitas que, entre otros, configuran elementos ambientales que preparan quienes desean la vuelta de la barbarie y pogromos que ya preanuncian las profanaciones de tumbas u otros sucesos como la elaboración de listas de judíos por peligrosidad al estado o de ser cómplices del “Israel genocida”

La Unión Europea tiene aprobada la estrategia contra el Antisemitismo (2021-30) y España su implementación en el período 2023-30 , y como está evidenciando el crecimiento mundial del odio antisemita, ambas son insuficientes, especialmente la de España, en especial tras la masacre terrorista del 7 de Octubre y el contexto de guerra Hamas-Israel a raíz de esta matanza.

En el proceso de la construcción del Plan de Implementación de la Estrategia de la UE contra el Antisemitismo, **Movimiento contra la Intolerancia** **señaló al Gobierno** que la persistencia y el aumento del antisemitismo requieren una respuesta firme y contundente que debe partir del reconocimiento de que **este es un problema grave enraizado que crece de forma integral y transversal,** como confirman los datos de la Oficina Nacional de Delitos de Odio de Ministerio del Interior, el Observatorio del Antisemitismo y otros informes de **ONGs especializadas** en esta realidad. Estamos ante un **Antisemitismo Global** que también se concreta en España

Añadíamos que el Plan **debe contribuir eficazmente a la lucha contra todas las formas y manifestaciones de antisemitismo,** ya sea de naturaleza política, cultural, racial, religiosa o social y la intolerancia asociada en todas sus manifestaciones prejuiciosas, estereotipadas, estigmatizadoras, discriminatorias o violentas hacia las personas y colectivos judíos o sus bienes, entendiendo que las manifestaciones retóricas y físicas del antisemitismo también pueden **dirigirse a personas no judías asociadas a la realidad judía por el antisemitismo.**

Insistimos en que debe contemplar enfrentarse el problema del crecimiento de la **aversión a la realidad judía y a sus colectivos sociales afines y solidarios,** en especial a los procesos de demonización, deslegitimación y doble rasero que en su actividad se les aplica, a lo que debe añadirse la desinformación y deshumanización creciente en la última etapa, así como a las acciones de boicot, hostilidad y negación de autodeterminación del pueblo judío y a sus instituciones comunitarias. Y que no debe de ser una mera respuesta a actos puntuales de antisemitismo, **debe de intensificar la prevención activa y la lucha contra el antisemitismo** en todas sus formas y manifestaciones, además de asegurar que la vida judía siga prosperando en una UE inclusiva y diversa.

El antisemitismo contemporáneo puede hallarse en todos los ámbitos políticos, religiosos o sociales y por supuesto, en grupos extremistas que abrazan ideologías de extrema derecha, de extrema izquierda, de islamismo extremo u otras realidades fanáticas; puede ocultarse **detrás del antisionismo**, realizado por individuos o grupos, instituciones públicas o privadas, aunque también puede aparecer en la matriz **de intolerancia de toda sociedad**. El discurso de odio, la discriminación y los delitos de odio cometidos mediante comportamientos antisemitas pueden ser abiertos o velados, conscientes o inconscientes, y puede adoptar la forma de actos ilegales y punibles con arreglo al Derecho en España.

Entre las expresiones de antisemitismo pueden incluirse las dirigida contra Israel, que es la forma más común de antisemitismo on-línea y que es sufrida hoy en día por los judíos en toda Europa, las denominadas teorías de la conspiración y la desinformación antisemitas, y la difusión de prejuicios y estereotipos que pueden desembocar en la discriminación, la marginación, el desarrollo del fanatismo antisemita y los delitos odio, entre otras consecuencias.

El Plan debe asentarse sobre cuatro ejes estratégicos y desarrollarlos al máximo:

- 1 – Prevención y luchar por la erradicación contra **toda forma y manifestación de antisemitismo** e intolerancia asociada.
- 2 – Impulsar la **Protección y apoyo a la vida judía**, de inclusión, aceptación de la diversidad y reconocimiento integral.
- 3 – Pedagogía, investigación y memoria del **Holocausto**, contra el negacionismo y la banalización de la Shoá.
- 4.- Apoyar y promover la solidaridad con las **Víctimas del Antisemitismo**.

El Plan en España recogió los tres primeros objetivos señalados, con importantes déficits, en congruencia con la Unión Europea, pero olvidó el 4º referido a las **víctimas del antisemitismo**, como ya sucedió con la Ley de Igualdad de Trato y No discriminación **que no mencionó explícitamente el antisemitismo**, como hace sin ir más lejos el propio **Código Penal**. Errores muy graves que acaban restando importancia a la lucha contra el Antisemitismo,

Señalamos puntos sin los cuales no hay seriedad básica en la Lucha contra el Antisemitismo:

1.- El Plan y sus medidas, han de radicar siempre y concretarse en la definición de antisemitismo de la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA, por sus siglas en inglés) como elemento de orientación práctica y de base de su labor de lucha contra el antisemitismo, pues esta es la referencia utilizada para promover un enfoque centrado en los derechos y en las víctimas, como así tiene firmado España a través de su Gobierno,

El 26 de mayo de 2016, la Plenaria de Bucarest decidió adoptar la siguiente definición de trabajo de antisemitismo, no vinculante legalmente: *“El antisemitismo es una cierta percepción de los judíos, que puede expresarse como odio hacia los judíos.” Las manifestaciones retóricas y físicas de antisemitismo están dirigidas a individuos judíos o no judíos y / o sus propiedades, a instituciones comunitarias judías e instalaciones religiosas”.*

2.-El Plan debe ser integral, transversal y alcanzar a la generalidad del país, a sus instituciones y sociedad. Para ello debe crear un organismo capaz de dotar de capacidad de ejecución y seguimiento de su aplicación, como podría ser una Dirección General contra el Antisemitismo y la Intolerancia asociada, o Instituto o Agencia de lucha contra el Antisemitismo vinculado al Ministerio de la Presidencia para alcanzar mejor a todos los departamentos de la administración.. Así mismo debe de prever la movilización de fondos económicos que dote de capacidad de aplicación del conjunto de medidas y políticas previstas. Sin dotación de fondos, sin la financiación adecuada, el Plan no será eficaz y la movilización de la sociedad y el apoyo a víctimas será imposible.

3.- El éxito del Plan contra el Antisemitismo requiere de una gran participación de las organizaciones de la sociedad civil y de las comunidades judías. Y debe contemplarse también en los refuerzos legislativos como la Ley de Igualdad de Trato y No discriminación, o mejor en una **Ley específica**, así como en toda normativa antidiscriminatoria y de **protección de víctimas del delito de odio**

4.-El Plan debe crear el Consejo de Lucha contra el Antisemitismo como un organismo mixto de Instituciones y sociedad civil, que incorpore a organismos administrativos, comunidades judías y ONG significadas en la lucha contra el antisemitismo, y que sea un órgano consultivo, de apoyo, seguimiento e impulso y de iniciativas en la lucha contra el antisemitismo, a partir de una participación con conocimientos especializados.

5.-El Plan debe incorporar la realización de un Foro anual sobre la lucha contra el Antisemitismo, que reunirá a representantes institucionales, del Consejo, de las comunidades judías, la sociedad civil y otras partes interesadas con el fin de maximizar el efecto de las acciones conjuntas y las propuestas para esta lucha.

6.-El Plan debe contemplar un conjunto de medidas para reforzar la lucha contra el discurso y los delitos de odio antisemitas debe reforzar el conocimiento de las fuerzas de seguridad, mejorar el registro de los hechos antisemitas, superar la actual situación de INFRADENUNCIA, impulsar las **actuaciones de oficio**, mejorar la formación de jueces y fiscales, promover el **apoyo a las víctimas**, a sus derechos y a sus denuncias, **evitar la victimización secundaria** y apoyar a las entidades de la sociedad civil que tengan este objeto y especialización en esta lucha.

7.-El Plan debe impulsar el diálogo con la industria y las empresas de TI, partiendo de la experiencia adquirida con el **Código de Conducta para la Lucha contra la Incitación Ilegal al Odio en Internet**, para garantizar su cooperación a la hora de evitar la exhibición o la venta de dichos artículos. Y también reforzar la denuncias de las infracciones legales y punibles previstas en la Ley de Igualdad de Trato y en el Código Penal, en especial en respuesta a las campañas de **desinformación, incitación al odio, incitación a la violencia y retórica extremista**, apoyando la creación de una red española de «Alertadores fiables» y organizaciones contra el antisemitismo, en consonancia con este Código de Conducta y la legislación española, prestando especial atención a **la incitación al odio antisemita en el uso de Internet y las redes sociales para la infancia**.

8.-El Plan debe abordar la intolerancia, la discriminación, el odio y la violencia antisemita, la aparición de incidentes en todos los ámbitos de la sociedad, como la educación y la formación, el empleo, el trabajo la salud, la vivienda, las instituciones y potenciar acciones específicas, así como de formación, sensibilización, prevención y apoyo a las víctimas.

9.-El Plan debe garantizar en el sistema educativo asegurar que el alumnado adquiera conocimientos sobre la vida judía, el Holocausto y el antisemitismo, conmemorando todos los años el Día Internacional en **memoria de las víctimas del Holocausto** y organizando incluso visitas a lugares de Memoria.

10.- El Plan debe contemplar, frente a la lucha contra el extremismo violento y el terrorismo antisemita, la adopción medidas necesarias para garantizar la seguridad de los edificios y locales judíos y de su entorno asociativo, aplicando Instrumentos y directrices de la UE sobre la protección de los lugares de culto, como parte de la estrategia nacional de lucha contra el antisemitismo, incluyendo las relacionadas con el racismo, la xenofobia e intolerancia asociada.

11.-El Plan debe garantizar, a través de la política, medidas y legislación, que los distintos **grupos o comunidades religiosas, las personas judías, y su entorno asociativo** incluidos los

judíos, puedan vivir de acuerdo con sus tradiciones religiosas y culturales y desarrollar con normalidad, sin hostilidad alguna, su actividad social y cultural, además de sensibilizar al conjunto de la ciudadanía acerca de la vida y las tradiciones judías.

12.-El Plan debe garantizar la protección del patrimonio judío, en particular, en el ámbito social, religioso y cultural, museos, festivales y, manifestaciones artísticas, impidiendo su boicoteo, discriminación u hostilidad, incluida la dinámica comercial. Debe contemplar el mantenimiento y la protección del patrimonio judío con arreglo al Convenio de Faro y aplicar la Declaración de Terezín de 2009 y conmemorar el Holocausto, señalando el Día Internacional de esta conmemoración y otras fechas afectas a esta lucha.

13.- El Plan debería garantizar incluir la pedagogía e investigación sobre el antisemitismo que fomente los conocimientos sobre la vida judía, el antisemitismo y el Holocausto a través de la educación y la investigación, y propicien los intercambios con las comunidades locales y/o instituciones de Municipios, Provincias y Comunidades Autónomas. También se deberá alentar y propiciar la denuncia, registrando los incidentes discriminatorios antisemitas en las escuelas y ayudar a los directores y profesores a afrontarlos.

14.- El Plan debe garantizar desarrollar la enseñanza, investigación y memoria del Holocausto, en estrecha cooperación con la comunidad judía, y con las organizaciones especializadas que luchan contra el antisemitismo, garantizando que la universalidad del conocimiento del Holocausto se refleje en los programas educativos y evalúen la eficacia de los métodos usados para enseñarlo, incluso en aulas multiétnicas y diversas. Y deberá impulsar minuciosa y activamente **con campañas de sensibilización contra la negación, distorsión y la trivialización del Holocausto,** promoviendo la erradicación de estas acciones y organizaciones que lo promuevan.

15.- El Plan debe asumir el apoyo a la Cooperación Internacional en la LUCHA MUNDIAL CONTRA EL ANTISEMITISMO, desde las instituciones públicas y asociaciones de la sociedad civil comprometida con este objetivo, incorporen la lucha contra el antisemitismo a todas sus estrategias y políticas de derechos humanos, teniendo en cuenta la definición de antisemitismo de la IHRA. Deberá prestar su apoyo a los proyectos y las organizaciones que luchen contra el antisemitismo y apoyen la vida judía.

La lucha contra el antisemitismo en la UE y en España es una responsabilidad común que requiere acciones y esfuerzos conjuntos a todos los niveles. El Plan es el instrumento necesario que ha de servir a estos objetivos, siendo necesaria su revisión y adecuación periódicamente, dado que no se debe de olvidar, que el antisemitismo esta siempre en mutación continua, como ha demostrado su emergencia en torno a la pandemia COVID.19 y a las Teorías conspiracionistas, formas novedosas de los antiguos Protocolos de Sión o del Plan Kalergi, extraordinarios libelos antisemitas. Así como abordar la ilegalidad de campañas antisemitas prohibidas en algunos países de la UE como la de Boicot, Desinversiones y Sanciones (**BDS**) y la existencia de organizaciones como **SAMIDOU** prohibida en Alemania por ser cobertura de apoyo a Hamas y otras organizaciones.

El actual Plan y en mayor medida su actual ejecución, no alcanza con plenitud los objetivos aquí señalados y debería mostrar el compromiso firme en la lucha contra el antisemitismo y la intolerancia asociada, tanto en España, como en Europa y en el Mundo, manteniendo viva la memoria y el conocimiento profundo del Holocausto, incluso después de que hayan desaparecido sus últimos supervivientes, y **apoyar siempre a las Víctimas y comprometerse en la protección de la vida judía.**

Madrid, enero de 2024

